



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MDI-CM

Mazuko, 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.



VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del 2025, Suscrita por los señores regidores; se ha visto la Carta N°001-2025-MDI-CP-INFR y OBR. PUBLI, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por los señores regidores: **LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, NARCISO LIRA HUAYTA, GINA MARJOLITH CARDENAZ DOMINGEZ**, donde solicitan la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2025**, en función al cumplimiento de la Ley 31812, Informe N°0122-2025-ALE-MDI/AMRM, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por Asesoría Legal, y el Informe N°033-2025-MDI/GM, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;



Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2025 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;



Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas

✉ municipioinambari@hotmail.com

"De la mano con el Pueblo"





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2025-MDI-CM, de fecha 12 de marzo del 2025, se aprueba el programa de acción de fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo Municipal de la MDI, periodo 2025, con un presupuesto de S/. 72,856.00 (setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Carta N°001-2025-MDI-CP-INFR y OBR. PUBLI, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por los señores regidores: **LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, NARCISO LIRA HUAYTA, GINA MARJOLITH CARDENAZ DOMINGEZ**, donde solicitan la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2025**, en función al cumplimiento de la Ley 31812, con un presupuesto detallado de gastos para la fiscalización por la suma de S/. 55,687.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°0122-2025-ALE-MDI/AMRM, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por Asesoría Legal, tiene como opinión viabilizar la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2025**,

Que, mediante Informe N°033-2025-MDI/GM, de fecha 04 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal remite los actuados para que sea debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2025**. Con un presupuesto de S S/. 55,687.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente: **ACUERDO:**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, periodo 2025, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 55,687.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y plan de trabajo, como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, periodo 2025, la ejecución del plan de trabajo de fiscalización, en estricta observancia de las normas y procedimientos establecido, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico, Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo



Municipalidad
Distrital de **INAMBARÍ**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad
Distrital de **INAMBARÍ**

Abog. JUAN JESUS YÓVAR FANOLLA
DNI 45559548
ALCALDE



Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas



municipioinambari@hotmail.com

"De la mano con el Pueblo"

